



Of.V/2000/1830

C. JOSÉ RODOLFO TAPIA PADILLA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1110 de fecha 2 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA, código 8904758, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza con 48 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. No. 6 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de mayo de 2000, a favor del C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, el carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2000



Aldo M6

VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

[Firma manuscrita]

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL *General*

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán.
JTPL/sgm.



Exp. 021
Núm. V/2000/1110

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaro el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 10 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 16 de enero de 1989

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 9 de mayo de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 6 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Hombro Doloroso Sec. a Luxación recidivante

Diagnóstico Etiológico: Traumático

Diagnóstico Anatomofuncional: Pérdida de la estabilidad de articulación de hombro derecho con dolor residual y limitación a la movilidad patrón recurrente.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción VI del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 16 de mayo de 2000 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 33.3 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA, código 8904758, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza con 48 horas semanales adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 10 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. No. 6 Guadalajara, Jalisco, de fecha 9 de mayo de 2000, a favor del C. JOSE RODOLFO TAPIA PADILLA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 33.3% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

[Handwritten signature of Víctor Manuel González Romero]

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

[Handwritten signature of José Javier Muñoz Muñoz]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
C. JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO